

## **La Cultura Sorda argentina en clave Pachakutik: de la colonización pedagógica a la praxis de la Ley 27.710**

*The Argentinian Deaf Culture in a Pachakutik Key: From Pedagogical Colonization to the Praxis of Law 27.710*

Lucila Ma. Otero Aráoz<sup>1</sup>

Licenciada y profesora en Ciencias de la Comunicación (UBA).

Especialista en Pedagogías para la Igualdad en Contextos Socioeducativos Diversos (UBA) y maestranda en Comunicación, Cultura y Educación (UNLP).

Asistente en Lengua de Señas Argentina de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación de Lengua de Señas Argentina/Lengua Española (TILSA, UPATECO).

### **Resumen**

El presente ensayo propone una reflexión situada sobre la Cultura Sorda argentina a partir de la sanción de la Ley 27.710 de Lengua de Señas Argentina (LSA) en abril de 2023, en diálogo con el pensamiento de Paulo Freire, Boaventura de Sousa Santos, Arturo Jauretche y Silvia Rivera Cusicanqui. A través de un enfoque que entrelaza lo educativo-pedagógico, lo político y lo decolonial, se analiza el tránsito histórico que va desde la colonización pedagógica oyente hasta la actual etapa de praxis emancipadora que abre la nueva ley. La Cultura Sorda es comprendida como una comunidad lingüística, cultural y política que ha resistido las formas de medicalización, silenciamiento e invisibilización impuestas por el oyentismo. Desde una mirada crítica y esperanzada, este trabajo se propone leer la sanción de la ley no como un punto de llegada, sino como el inicio de un nuevo proceso de alfabetización institucional que respete la LSA y su cultura, un movimiento Pachakutik que impulsa la posibilidad de una educación bilingüe-bicultural decolonial y liberadora.

**Palabras clave:** Cultura Sorda - Lengua de Señas Argentina (LSA) - Educación bilingüe - Interculturalidad crítica - Decolonialidad - Políticas lingüísticas - Alfabetización institucional.

### **Abstract**

This essay offers a situated reflection on the Argentine Deaf Culture following the enactment of Law 27.710 on Argentine Sign Language (LSA) in April 2023, through the theoretical lenses of Paulo Freire, Boaventura de Sousa Santos, Arturo Jauretche, and Silvia Rivera Cusicanqui. By intertwining educational-pedagogical, political, and decolonial perspectives, it analyzes the historical transition from hearing pedagogical colonization to the current emancipatory praxis inaugurated by the new law. Deaf Culture is understood as a linguistic, cultural,

---

<sup>1</sup>lumaoteroaraoz@gmail.com

and political community that has resisted processes of medicalization, silencing, and invisibilization imposed by hearing-centered hegemonies. The article argues that the law should not be seen as an endpoint but as the beginning of a process of institutional literacy in Deaf language and culture, a Pachakutik movement toward a truly bilingual, bicultural, and liberating education.

**Keywords:** Deaf Culture - Argentine Sign Language (LSA) - Bilingual education - Critical interculturality - Decoloniality - Language policy - Institutional literacy.

## Introducción

La Cultura Sorda argentina ha transitado un extenso camino desde el silenciamiento institucional hacia la conquista de derechos lingüísticos y culturales. Considerando a Sordos<sup>2</sup> y oyentes como pares diversos con iguales capacidades críticas y derechos, la comunidad se encuentra en constante movimiento, impulsada por su historia y las tensiones del presente.

Si antes la lucha se centraba en el reconocimiento de su lengua, en la actualidad, tras la sanción de la Ley 27.710, la disputa se traslada hacia su implementación real, hacia la posibilidad de transformar la escuela, los medios, la formación docente y las políticas públicas desde una posible perspectiva bilingüe y bicultural.

En abril de 2023 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.710, que reconoce a la LSA<sup>3</sup> como lengua propia de una comunidad cultural y lingüística, patrimonio inmaterial de la Nación. Esta ley representa una conquista histórica y simbólica: por primera vez, el Estado argentino reconoce a la comunidad Sorda no como “beneficiaria” sino como sujeto de derecho lingüístico y cultural.

Sin embargo, como toda ley, su valor dependerá de las prácticas que la acompañen. Siguiendo a Paulo Freire (1974), “la concientización es la mirada más crítica posible de la realidad, que la ‘des-vela’ para conocerla y para conocer los mitos que ayudan a mantener la estructura dominante” (p. 32-33). El desafío hoy es precisamente ese: develar los nuevos mitos que podrían vaciar de sentido una conquista lograda. La sanción de la ley no es el final del proceso, sino el inicio de una nueva etapa de praxis transformadora.

Inspirada en la noción de Pachakutik<sup>4</sup> propuesta por Silvia Rivera Cusicanqui (2018),

<sup>2</sup>Personas Sordas. El uso de la S mayúscula es convención adoptada a mediados de los años 80 por la Federación Mundial de Sordos y fundamentada por estudios teóricos lingüísticos de las Lenguas de Señas y antropológicos. Desde esta perspectiva, se hace referencia a la experiencia visual, el reconocimiento a la pertenencia a un colectivo cuya lengua es la Lengua de Señas (INADI, 2016).

<sup>3</sup>Las Lenguas de Señas son sistemas verbales cuyos significantes se organizan en una materialidad viso-espacial que se diferencian de las lenguas orales sólo por el hecho de manejar una materialidad acústica. Es así como les Sordos forman una comunidad particular por la presencia de una lengua y una cultura con características propias. Constituyen un grupo lingüístico minoritario en donde la lengua de señas, en nuestro país LSA, se establece como el elemento aglutinante que les otorga una identidad única. De esta manera, su comunidad se caracteriza por ser bilingüe y bicultural, pues comparten aspectos de la cultura del entorno y de la Cultura Sorda.

<sup>4</sup>El término Pachakutik, de raíz quechua-aymara, refiere —según Silvia Rivera Cusicanqui (2018)— a un movimiento de retorno y renovación, a un cambio de tiempo que implica simultáneamente destrucción y creación. En este ensayo, se propone como clave interpretativa del proceso de descolonización pedagógica de la Cultura Sorda

pienso este momento como un punto de inflexión, un “caos transformador” que anuncia la posibilidad de un nuevo equilibrio. En palabras de la autora, hay que “soñar, pero a condición de creer firmemente en nuestros sueños, de cotejar día a día la realidad con las ideas que tenemos de ella; de realizar meticulosamente nuestra fantasía”. La Ley 27.710 es ese sueño meticuloso: la cristalización de décadas de militancia y pensamiento colectivo. Pero también es una advertencia: sin transformación pedagógica, toda ley corre el riesgo de convertirse en un texto sin cuerpo.

Por eso, este ensayo busca articular los planos educativo, político y decolonial para pensar el presente de la Cultura Sorda argentina en clave Pachakutik.

Propongo un recorrido en tres ejes:

1. La persistencia de la colonización pedagógica y su herencia en la escuela contemporánea.
2. La construcción política de la Cultura Sorda como sujeto de conocimiento y derecho.
3. La praxis educativa que se abre con la Ley 27.710, como horizonte de una posible educación bilingüe, bicultural y emancipadora.

A dos años de su sanción, la Ley 27.710 aún enfrenta el desafío de su implementación efectiva. La falta de reglamentación plena y la ausencia de políticas interministeriales concretas —especialmente en articulación con la Ley 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y su actualización en debate— ponen en evidencia la tensión entre el reconocimiento formal y la materialidad del derecho. Este ensayo se inscribe, entonces, en ese intersticio: entre la conquista simbólica y la urgencia práctica.

### **Eje 1 – De la colonización pedagógica al silencio institucional**

A fines del siglo XIX, las lenguas de señas (LL.SS.) fueron prohibidas en base a su supuesta gestualidad. La legislación argentina históricamente consideraba incapaces a quienes no sabían darse a entender por escrito; siendo la LSA ágrafo, los Sordos no podían celebrar ningún acto jurídico (Rey et al., 2020, p. 24).

Los sectores sociales que han tenido más poder históricamente son los que imprimen las formas del ejercicio de la justicia y orientan la cultura nacional; por ende, son quienes imponen su voz.

En 1880, en el Congreso Pedagógico de Milán, un grupo de oyentes determinó —sin fundamentación científica alguna— que para el mejor desarrollo educativo de los niños Sordos debía aplicarse exclusivamente el método oralista, prohibiendo el uso de las LL.SS. Este método coincidía con el proyecto de alfabetización del país, que pretendía la unidad nacional por medio de la “normalización” lingüística. La iglesia, a su vez, avaló este modelo por motivos

---

argentina.

confesionales. En ese contexto, la LSA se convirtió en símbolo de represión física y psicológica, y las comunidades Sordas comenzaron a desaparecer del campo escolar y del imaginario colectivo.

La colonización pedagógica oyente subordinó la escuela al interés por la expresión oral; las comunidades Sordas, vistas como una amenaza para la oralidad, fueron desplazadas del campo escolar y del imaginario colectivo oyente. Esa colonización no fue solo educativa: fue cultural, simbólica y política.

Arturo Jauretche (1957) definió la “colonización pedagógica” como el proceso por el cual una nación adopta como propios los valores y saberes de otros pueblos, despreciando los suyos. En este sentido, la educación argentina —y en particular la educación de las personas Sordas— fue terreno fértil para esa colonización: un sistema construido desde la mirada oyente que impuso el habla como medida de humanidad.

Por razones políticas, sociales, económicas y culturales diversas, los Sordos fueron definidos históricamente por los oyentes a partir de su déficit o falta, vinculando la LSA con una enfermedad que debía ser erradicada. La concepción hegemónica de la cultura oyente consideró que la única forma de integrar a un sujeto Sordo era “normalizarlo” a través del oralismo<sup>5</sup>. De esta manera, el oyentismo se convirtió en una forma de poder, una “colonialidad del saber” (Quijano, 2000) que construyó jerarquías entre lo sonoro y lo visual, entre lo normal y lo diferente.

La medicalización de la sordera, proceso que autores como Skliar, Massone y Veinberg (1995) han señalado, consolidó esta estructura de exclusión. La mirada clínica transformó la diferencia lingüística en patología, relegando lo educativo a lo terapéutico. Así, “tomar como absolutos esos valores relativos es un defecto que está en la génesis de nuestra intelligentzia y de ahí su colonialismo” (Jauretche, 1957, p. 118).

Obligar a un grupo a utilizar una lengua diferente de la propia, más que asegurar la unidad nacional, contribuye a que esos grupos se segreguen cada vez más de la vida nacional (UNESCO, 1954) e implica dejar de lado una parte importante de su realidad (Agrelo et al., 2011, p. 63).

En esa exclusión, las escuelas de Sordos se transformaron en dispositivos de corrección más que de aprendizaje, y la Lengua de Señas (L.S) sobrevivió en los márgenes, en los patios, en

<sup>5</sup>“La corriente oralista aún imperante en el mundo y en nuestro país implica una visión patologizadora, estigmatizante y discapacitadora de los Sordos, desconsidera pues la existencia de una lengua natural, de una comunidad lingüística, de una cultura propia, y ve a los Sordos como enfermos a los que hay que devolverles el habla. (...) Las escuelas oralistas han históricamente implementado estos modelos educativos y al no reconocer las lenguas naturales de los Sordos han convertido a las escuelas en clínicas terapéuticas cuyo único objetivo fue la oralización, con lo cual han devuelto a la sociedad personas que hablan pero que son iletradas, ciudadanos poco competentes y sin derechos humanos. Este modelo clínico sigue imperando aún hoy en las escuelas de nuestro país, en algunas con variantes como lo que denomino neo-oralismo, es decir, oralismo con inclusión de señas en la escuela –que da lugar al español señado, señas no solo producidas en el orden sintáctico del español, que NO es el orden sintáctico de la LSA, código que pierde toda la riqueza y especificidad morfosintáctica de la LSA– sin alterar las relaciones de poder en su seno, las escuelas siguen siendo contextos sociolingüísticos oyentes” (Massone, 2010, p. 2).

los silencios. Recién en noviembre de 2001 se sanciona la Ley N° 672 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reconoce a la LSA como “Lengua”. Desde entonces, algunas instituciones comenzaron un proceso de transformación hacia la Educación Bilingüe (EB). Como advierte la Confederación Argentina de Sordos (CAS)<sup>6</sup> los niños Sordos primero deben aprender el español escrito, no oral, para poder comprender, leer y escribir. En otras palabras, la EB no puede pensarse como traducción de la oralidad al gesto, sino como diálogo entre dos culturas.

En este primer eje se pone en evidencia la violencia estructural que atravesó históricamente la experiencia sorda en la Argentina. Pero también se rescata el modo en que, pese al silenciamiento, la comunidad mantuvo viva su lengua y su cultura, afirmando una identidad colectiva que hoy exige el reconocimiento pleno de su inteligencia y su saber.

## **Eje 2 – De la resistencia a la ley: la Cultura Sorda como sujeto político**

En el interior de la comunidad Sorda argentina, la disputa por los derechos a la educación y a la comunicación se presentó durante décadas mediante la proclama por una Ley Federal de LSA.

A comienzos del año 2021, la CAS lanzó una nueva campaña que reclamaba el reconocimiento, respeto e identidad de la LSA como lengua oficial de las personas Sordas, para que su enseñanza pudiera ser impartida en los establecimientos educativos. Este proyecto presentaba siete ejes rectores: el reconocimiento de la LSA; la libertad de elección y uso; su consideración como lengua natural; la existencia de organismos legítimos de consulta; la accesibilidad garantizada por el Estado; y la enseñanza de la LSA y para las personas Sordas (CAS, 2021).

Ese proceso de militancia fue, como diría Freire (1974), una práctica de concientización: una toma de palabra que rompe el silencio y revela la estructura opresora. La Cultura Sorda argentina, históricamente situada “entre la clínica y la escuela”, asumió en las últimas décadas un rol político activo. Dejó de ser vista —y de verse— como población “en situación de discapacidad” para afirmarse como colectivo cultural y lingüístico.

En este sentido, la CAS y sus organizaciones asociadas se convirtieron en actores pedagógicos en el sentido más profundo del término: educaron al Estado, a la sociedad oyente y a las instituciones sobre el valor epistémico de la L.S. Siguiendo a Boaventura de Sousa Santos (2008), todo conocimiento como emancipación es necesariamente multicultural, y esto acarrea dos dificultades: el silencio y la diferencia. Entonces, el autor se pregunta:

¿De qué forma resulta posible construir un diálogo multicultural, cuando diversas culturas fueron reducidas al silencio y sus formas de concebir y conocer el mundo

<sup>6</sup>La CAS constituye la máxima entidad representativa de las personas Sordas en todo el país, siendo una de las ciento treinta y cuatro Confederaciones y/o Asociaciones Nacionales de todo el mundo afiliadas a la Federación Mundial de Sordos (FMS). Tiene afiliadas a dieciocho Asociaciones de personas Sordas de todo el territorio nacional y, además, establece estrechas relaciones con otras instituciones vinculadas a las mismas. Los principales objetivos de la CAS son la promoción y defensa de Derechos Humanos de las personas Sordas que habitan en la República Argentina, enfocándose en aspectos tales como la Educación, Salud, LSA, Juventud Sorda, entre otros.

se han vuelto impronunciables? En otras palabras, ¿de qué manera se puede lograr que el silencio hable sin que necesariamente sea el lenguaje hegemónico el que hable o el que le permita hablar? (p. 29-30).

La Cultura Sorda encarna ese principio: su lucha es una pedagogía pública que enseña a la sociedad a mirar y escuchar de otro modo. Así, se pone en práctica la sociología de las ausencias (Santos, 2011), en el que lo silenciado se vuelve existente, y lo negado, visible. La L.S, antes confinada a la intimidad de los hogares o a las asociaciones, se expandió hacia los espacios públicos, los medios de comunicación, las redes sociales y las aulas.

Hoy, las plataformas digitales son territorios de disputa: allí los Sordos narran su historia, visibilizan su cultura, impugnan estereotipos y producen conocimiento. Las redes están inundadas por la comunidad Sorda porque allí han encontrado un espacio de lucha político-cultural en donde hacerse visibles y poder ser escuchados.

En esa línea, el año 2023 marcó un punto de inflexión: la Ley 27.710 fue sancionada por unanimidad, convirtiendo en política de Estado una demanda de más de treinta años. La ley reconoce a la LSA como lengua natural de las personas Sordas y establece la creación de organismos de consulta conformados por la comunidad. Este aspecto es central: la participación directa de las personas Sordas en la planificación y ejecución de políticas públicas rompe con siglos de tutela oyente y asistencialismo institucional.

La norma declara que la LSA forma parte del patrimonio lingüístico y cultural de la Nación y garantiza el derecho de las personas Sordas a comunicarse en su propia lengua, participar plenamente en la vida social, cultural, educativa y política, y acceder a la información y a los servicios públicos en condiciones de igualdad. También dispone que deben adoptarse medidas para asegurar la accesibilidad comunicacional en ámbitos públicos y privados, y reconoce el rol activo de la comunidad Sorda en la transmisión, preservación y desarrollo de su lengua.

En materia educativa, si bien la ley no establece expresamente el derecho a una educación bilingüe y bicultural, al reconocer a la LSA como lengua natural y como medio de acceso a la educación y la cultura, habilita la posibilidad de desarrollar políticas en esa dirección. También promueve la inclusión de la perspectiva de la comunidad Sorda en el diseño de políticas públicas y la incorporación progresiva de recursos que aseguren su accesibilidad lingüística y comunicacional.

No obstante, a casi dos años de la sanción, la reglamentación de la Ley 27.710 no avanza, o avanza con mucha lentitud. Esta demora reproduce un patrón histórico: las conquistas de la comunidad Sorda suelen ser reconocidas en el plano normativo pero postergadas en la práctica. En este escenario, la discusión pública se tensiona entre quienes reclaman la inclusión de la LSA en todas las políticas de discapacidad —como lengua de acceso a derechos— y quienes reivindican su especificidad cultural, advirtiendo que reducirla al campo de la discapacidad implicaría un nuevo borramiento identitario. La disputa, en definitiva, es epistémica y política: ¿quién define qué es inclusión y desde qué lengua se nombra?

Sin embargo, como advierte Catherine Walsh (2007), la interculturalidad crítica no se

limita a la coexistencia de culturas, sino que exige una transformación estructural de las relaciones de poder. En este sentido, la aprobación de la ley es apenas el comienzo de un proceso decolonial que deberá disputar sentido en el campo educativo, mediático y jurídico. De nada serviría la letra de la ley sin una práctica pedagógica que la encarne.

El reconocimiento de la LSA como lengua nacional no implica solo el acceso a la comunicación, sino a la producción de conocimiento y pensamiento crítico. Los Sordos, como integrantes de una comunidad lingüística y cultural diferente, tienen derecho a ejercer una ciudadanía multicultural, conforman un colectivo que reconoce su pertenencia a la comunidad Sorda (no al Sordo individual). La ley, entonces, no sólo reconoce derechos, sino que también legitima un saber: el saber Sordo.

En este escenario, la discusión actual sobre la reforma de la Ley 22.431 de Discapacidad reabre tensiones históricas: mientras persiste una mirada médico-asistencial en buena parte del debate estatal, la comunidad Sorda reclama un enfoque lingüístico y cultural que reconozca la especificidad de la LSA como patrimonio colectivo y no como mera herramienta de accesibilidad. Esta disputa muestra que la decolonización del saber no solo se juega en la educación, sino también en el modo en que el Estado define la diferencia.

El sociólogo Eduardo Grüner (1997) afirmaba que la teoría crítica no puede permanecer en la comodidad del análisis, sino que debe comprometerse con las luchas reales. En ese sentido, la Cultura Sorda se presenta hoy como una teoría viva de la emancipación, una praxis que interpela a la academia, a la pedagogía y al Estado. La ley, como conquista, no borra las tensiones: las amplifica, las visibiliza, las vuelve terreno de negociación.

Así, podríamos decir que la Cultura Sorda argentina está transitando su Pachakutik político, una revolución en espiral que articula pasado y futuro. Este Pachakutik no representa un simple cambio de etapa, sino una alteración profunda del tiempo histórico: el pasado de lucha se proyecta como futuro de justicia lingüística, hacia y por una “auténtica inteligencia” en términos de Jauretche (1957).

Desde los márgenes del aula y del discurso médico, la comunidad emerge como actor histórico capaz de transformar la propia estructura del conocimiento. Este proceso, que combina militancia, pensamiento crítico y acción colectiva, inaugura una etapa de alfabetización del Estado en la lengua de su pueblo Sordo.

### **Eje 3 – El Pachakutik educativo: de la utopía a la praxis**

El desafío más complejo de la pos-ley radica en transformar una conquista jurídica en una práctica pedagógica liberadora. Si la escuela fue históricamente el espacio de la colonización, hoy debe serlo de su descolonización.

La sanción de la Ley 27.710 abre la posibilidad de repensar la educación bilingüebicultural como una pedagogía emancipadora, en la línea de Paulo Freire (1999) y Boaventura de Sousa Santos (2011), y en diálogo con la filosofía ch'ixi de Silvia Rivera Cusicanqui (2018).

La cultura Sorda, desde su diferencia, plantea una revolución epistemológica: enseña que el conocimiento no se transmite solo por la palabra oral o escrita, sino también a través de lenguas históricamente ágrafas, del cuerpo, del gesto, del espacio y de la mirada. En términos freirianos, se trata de una “palabra encarnada”, un acto de diálogo que desborda los moldes tradicionales del aula.

En consonancia con Freire (1999), ninguna persona educa a otra de manera aislada, ni puede educarse por sí misma; nos formamos unos con otros, en el encuentro y el diálogo, mediatisados por el mundo que habitamos y buscamos transformar. Esa mediación, en el caso de la comunidad Sorda, ocurre en L.S: una lengua que no sólo comunica, sino que construye mundo. En la educación bilingüe verdadera, no se trata de traducir de un código a otro, sino de coexistir epistemológicamente.

Siguiendo a Santos (2011), la decolonización del saber requiere una “ecología de saberes”: reconocer la coexistencia de múltiples racionalidades sin jerarquías predefinidas. La LSA es parte de esa ecología: un modo distinto de conocer, de construir sentido y de enseñar. Sin embargo, la institucionalización de la ley enfrenta resistencias. En muchas provincias, la formación docente en LSA continúa siendo insuficiente o inexistente, y la accesibilidad educativa queda sujeta a esfuerzos individuales o de las asociaciones u organizaciones comunitarias ante la falta de políticas estatales que garanticen su implementación.

Aquí se revela el carácter de “todavía no” del Pachakutik —en el sentido que propone Rivera Cusicanqui (2018), no como un retorno nostálgico al pasado, sino como un presente que se desborda hacia lo posible. El caos transformador no implica destrucción, sino una transición creativa: una etapa donde el nuevo orden aún se está gestando. La implementación de la ley requiere de esa creatividad, de una pedagogía situada que respete los saberes Sordos y los incorpore en el diseño curricular, en la formación docente, en los materiales educativos y en la gestión institucional.

Hasta 2025, la reglamentación de la Ley 27.710 continúa en debate, sin una articulación clara entre el Ministerio de Educación, la Agencia Nacional de Discapacidad y la Confederación Argentina de Sordos. Esta falta de coordinación amenaza con reproducir el viejo esquema asistencialista que la norma buscaba superar, dejando en suspenso la construcción de políticas públicas coherentes con una perspectiva bilingüe-bicultural.

Persiste, en consecuencia, una distancia profunda entre la letra y la práctica: la implementación de la ley requiere una pedagogía situada que respete los saberes Sordos y los incorpore en el diseño curricular, la formación docente y la gestión institucional.

En una democracia plural, se pretende el reconocimiento de la existencia de derechos colectivos de sectores de la ciudadanía cuya singularidad histórica y cultural constituye derecho a la existencia cultural alterna, derecho al ejercicio de la autonomía ciudadana que supone conexión como conquista, no como concesión. Para las personas sordas la educación es un valor destacado para la autonomía, proponen enseñanza de calidad, LSA-Lengua escrita, que la escuela deje de ser una clínica

de rehabilitación para recuperar contenidos pedagógicos (Rey et al., 2020, p. 26).

La CAS, junto con universidades y ministerios, ha comenzado a elaborar programas de capacitación en LSA y políticas de inclusión cultural. Sin embargo, la brecha entre lo normativo y lo real persiste. Esa brecha no se explica únicamente por la lentitud administrativa, sino también por la dificultad de desplazar completamente el paradigma médico que aún atraviesa, en distintos grados, la formación docente y las prácticas institucionales. Por eso, es urgente que las instituciones aprendan a “escuchar visualmente” y a “leer gestualmente”: no para apropiarse de la lengua, sino para reconocer la LSA como una lengua plena y comprender la cultura Sorda desde su propia gramática. Este aprendizaje institucional no busca que todos dominen la lengua, sino construir condiciones para un diálogo inclusivo, respetuoso y basado en derechos.

Freire nos advertía que “la educación como práctica de la libertad implica un acto de valentía”, y esa valentía hoy se traduce en abrir las aulas a otras formas de saber y de sentir. Incorporar la LSA no es sólo incluir una herramienta comunicativa, sino reconfigurar la noción misma de educación.

El diálogo intercultural crítico exige un posicionamiento teórico e ideológico de los profesionales y de las instituciones educativas. Implica reconocer a los interlocutores políticos y construir con ellos relaciones horizontales de saber, dejando de hablar por la comunidad Sorda para hablar con ella. Se trata de colocarse en las intersecciones donde los sujetos hablan y actúan, donde son interlocutores, término que define un tipo de relación social que construye diálogo en el trabajo etnográfico, es decir, hablar con los Sordos. Implica que la legitimidad del conocimiento adquirido sea objeto de análisis y crítica de la comunidad académica y de aquellos que protagonizan la vida que pretendemos exponer en nuestros escritos, dejando de ser sujetos de políticas para ser sujetos políticos.

El Pachakutik educativo es, entonces, el proceso mediante el cual la escuela argentina aprende a “hablar con” y no “por” la comunidad Sorda. Se trata de un aprendizaje colectivo que desafía siglos de pedagogía unilateral. La sanción de la ley inaugura la posibilidad de un nuevo pacto pedagógico basado en la reciprocidad y en la igualdad epistémica.

## Conclusiones

El recorrido realizado permite reconocer el tránsito desde la colonización pedagógica hacia una praxis decolonial que hoy impulsa la comunidad Sorda argentina. La Ley 27.710 no clausura un proceso: lo inaugura. Su sanción significó un viraje simbólico —el reconocimiento de la LSA como lengua natural y originaria—, pero el verdadero cambio reside en convertir ese texto legal en práctica cotidiana, en un modo diferente de enseñar, aprender y convivir.

El oyentismo estructural aún impregna las instituciones educativas y culturales argentinas. Persisten asimetrías entre saberes legitimados y saberes subalternos, y la medicalización de la sordera sigue latente en muchos espacios escolares y sanitarios. Sin embargo, la comunidad Sorda ha transformado la resistencia en potencia creadora. Desde la pedagogía crítica de Paulo

Freire, el derecho a “decir su palabra” se traduce en un derecho a signar el mundo, a producir conocimiento con el cuerpo entero.

La noción de Pachakutik permite comprender esta etapa como un tiempo de reordenamiento profundo. La irrupción de una nueva lengua en la esfera pública no es amenaza sino posibilidad: obliga al Estado, a las universidades y a los medios a alfabetizarse en la diferencia. Cada aula que incorpora intérpretes, cada docente que aprende LSA, cada medio que incluye subtulado y LSA constituye un acto político que desmantela la vieja pedagogía del silencio.

Desde una perspectiva freiriana-santiana, la educación bilingüe-bicultural debe asumirse como praxis emancipadora. No basta con incluir a las personas Sordas: es necesario transformar la escuela misma para que se vuelva espacio de encuentro entre racionalidades diversas. La Cultura Sorda interpela los debates sobre inclusión, recordando que no se trata de adaptar cuerpos a instituciones, sino de transformar las instituciones para que todos los cuerpos y lenguas sean posibles y pensables.

La Ley 27.710, en este sentido, puede pensarse como más que un texto legal: es la voz de un pueblo que decidió nombrarse, una respiración colectiva que devuelve al lenguaje y al cuerpo su lugar en la política y en el pensamiento. Pero nombrar no alcanza; transformar exige acción. Cada aula, cada política, cada escuela puede convertirse en un motor de pedagogía bilingüe-bicultural donde la mirada, la mano y la voz enseñen por igual. La Cultura Sorda reclama voz, gramática y lugar —y con ello reescribe la inteligencia de la nación, haciendo de la utopía un acto cotidiano y justo.

Como advierte Boaventura de Sousa Santos, la utopía es una categoría del presente: un “aquí y ahora”, un “todavía-no” que empuja a actuar. La ley constituye un horizonte de futuro, pero su sentido dependerá de la práctica colectiva que la sostenga. La Cultura Sorda argentina, al lograr su reconocimiento, no busca asimilarse a la cultura oyente, sino dialogar desde la diferencia y construir con ella una “auténtica inteligencia”, liberada de la colonización pedagógica.

Entonces, el desafío que se abre es doble: consolidar políticas públicas sostenibles —formación de docentes en LSA, intérpretes en todos los niveles educativos, accesibilidad comunicacional transversal—, y profundizar un cambio cultural que reconozca la diversidad lingüística como riqueza y no como excepción.

Si el siglo XX fue el de la negación de la LSA, el XXI puede ser el de su expansión: un tiempo Pachakutik donde la Cultura Sorda deje de ser objeto de estudio y se convierta en sujeto epistémico de la nación.

## Bibliografía

- Agrelo, J. J., Álvarez, A., Carracedo, L., & Fullone, M. (2011). *Trayectorias educativas integrales y configuraciones de apoyo para niños, jóvenes y adultos sordos, hipoacúsicos y para niños oyentes con trastornos del lenguaje*. COPIDIS.
- Bourdieu, P., & Passeron, J. C. ([1970] 1981). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema educativo*. Editorial Laia.
- Confederación Argentina de Sordos (CAS). (2021). Ejes del Proyecto de Ley Federal de la LSA #LeyFederalLSA. [Video YouTube].
- Confederación Argentina de Sordos (CAS). (2023). Comunicado sobre la sanción de la Ley 27.710. Buenos Aires: CAS.
- Freire, P. (1974). *Concientización*. Buenos Aires: Ediciones Búsqueda.
- (1999). *Pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI.
- Grüner, E. (1997). *Las formas de la espada*. Colihue.
- (2002). *Ensayo sobre el conflicto de la(s) representación(es)*. Editorial Laborde / UNR.
- Jauretche, A. (1957). *Los profetas del odio y la yapa. La colonización pedagógica*. Buenos Aires: A. Peña Lillo.
- Ley 27.710. (2023). Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina como lengua natural y originaria. Boletín Oficial de la República Argentina, abril 2023.
- Massone, M. I. (1995). “El acceso de los niños sordos al bilingüismo y al biculturalismo”. *Infancia y Aprendizaje*, 69-70, 85-100.
- (2010). “Las comunidades Sordas y sus lenguas: desde los márgenes hacia la visibilización”. *Cuadernos INADI*, 2, 2-23.
- Nudman, E. (2015). “Identidad y comunidad de Sordos. Una mirada transversal de la sordera.” COPIDIS, 31-35.
- Otero Aráoz, L. (2019). Centro InterCultural. Centro Cultural por la Inclusión. Trabajo Final Integrador, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Quijano, A. (2000). “Colonialidad del poder y clasificación social.” *Journal of World-Systems Research*, 6(2), 342-386.
- Rey, M., Famularo, R., & Ringuelet, R. (2020). “La alteridad compleja de la comunidad sorda argentina.” *Revista de Psicología*, 19(1), 18-31.
- Rivera Cusicanqui, S. (2018). *Un mundo ch'ixi es posible*. Tinta Limón.

- Santos, B. de Sousa. (2008). *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria.* CLACSO.
- (2011). “Epistemologías del Sur: utopía y praxis latinoamericana.” *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16(54), 17-39.
- Skliar, C. (2003). *La educación de los sordos*. Disponible en <http://www.cultura-sorda.eu>
- Skliar, C., Massone, M., & Veinberg, S. (1995). “El acceso de los niños sordos al bilingüismo y al biculturalismo.” *Infancia y Aprendizaje*, 69-70, 85-100.
- UNESCO. (1954). *El uso de las lenguas maternas en la enseñanza*. París: UNESCO.
- Valmarrosa, J. (2017, 18 de septiembre). “¿Y si les preguntamos a las personas sordas por la inclusión?” *Télam*.
- Walsh, C. (2007). “Interculturalidad, colonialidad y educación.” *Revista Educación y Pedagogía*, 19(48), 25-35.